

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha la parte ejecutante no ha materializado la notificación personal del ejecutado.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 29 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 121

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA YANETH ZULUAGA GIL
DEMANDADO:	JOSE ROBINSON HURTADO GONZALEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00183-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se requiere** a la parte ejecutante, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, materialice la notificación personal del ejecutado conforme se ordenó en el auto que libra mandamiento de pago. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 012 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 1 de marzo de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca2c1f5a4b4532ddfc368134161f901de4fc079c2541b48a5d735131c80ab20**

Documento generado en 29/02/2024 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>